

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Todo Horizonte, Doble, Verde (ver certificado). Marca/Modelo: Almar/955 G. N.º homologación: 063/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**11992** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación a Luz de Navegación, Todo Horizonte, Rojo, marca Almar, modelo 905 R para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de DESIGN 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 054/0996, de Luz de Navegación, Todo Horizonte, Rojo, marca ALMAR, modelo 905 R (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Todo Horizonte, Rojo (ver certificado). Marca/Modelo: Almar/905 R. N.º homologación: 054/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**11993** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación a Luz de Navegación, Tope, Blanca, marca Almar, modelo 901 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 047/0996, de Luz de Navegación, Tope, Blanca, marca Almar, modelo 901 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Tope, Blanca (ver certificado). Marca/Modelo: Almar/901. N.º homologación: 047/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**11994** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador.*

La Resolución de 27 de marzo de 2006 (BOE 10-04-06), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, regula en su punto vigésimo octavo el procedimiento para solicitar ayudas complementarias para que los beneficiarios de estas ayudas predoctorales puedan realizar estancias breves en centros de I+D y empresas; por ello y en uso de las atribuciones recogidas en la mencionada Orden, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución cuyo importe asciende a 5.072.569,00 euros que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B. 783.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.E. de esta Resolución.

Madrid, 12 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.